



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de mayo de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL"**; Informe N° 066-2022-SGPMYT-GDEL-MDCC; Informe N° 135-2022-GDEL-MDCC; Informe N° 198-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 4 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural;

Que, dentro del marco normativo señalado, a través del Informe N° 066-2022-SGPMYT-GDEL-MDCC emitido por el Sub Gerente de Promoción de MIPYMES y Turismo, Sr. Stalin Edwing Ayhoniz Bustamante, se presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el plan de trabajo denominado **"TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL"** el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS:** (i) Capacitar mujeres en el corte y confección industrial, (i) Generar autoempleos en la población femenina del distrito de Cerro Colorado, (iii) Desarrollar capacidades productivas en la población cerreña de escasos recursos, (iv) Insertar en el mercado laboral a mujeres que no cuentan con capacitación técnica, y (v) Impulsar actividades de sensibilización dirigida a nuestra población. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 13,166.00 (trece mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles)** para la adquisición de materiales, así como para la contratación de servicios detallados en el punto IX **"RECURSOS"** del plan de trabajo;

Que, por su parte, el Gerente de Desarrollo Económico Local emite a través de su Informe N° 135-2022-GDEL-MDCC opinión favorable a la aprobación del mencionado plan de trabajo;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 200-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 13 de mayo de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 13,166.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Promoción del turismo interno";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: *"Suspendase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades"*. No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 *"Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"* del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **"TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 13,166.00 (trece mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles)** gasto será cargado en la actividad "Promoción del turismo interno".

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la **Gerencia de Desarrollo Económico Local** realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la **Sub Gerencia de Promoción de MIPYMES y Turismo** la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL